



Ayuntamiento de Arrecife

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ASUNTO: APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE ARRECIFE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, relativo a la *“participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos”*, que dispone que *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de...”*, **el Ayuntamiento de Arrecife somete a consulta pública la iniciativa de la Ordenanza General Reguladora de la Celebración de Matrimonios Civiles en el municipio de Arrecife** con la finalidad de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatoria.

1) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

La solicitud de celebración de matrimonios por los vecinos del municipios y aquellos que no tienen tal condición, ha sido una constante desde que el Ayuntamiento adquiriese tal competencia, siendo que ante su elevado número se producen situaciones de solapamiento de solicitudes y lugares de celebración, así como se dificulta la organización administrativa necesaria para una correcta gestión de los expedientes y la materialización del acto.

2) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La solución de las anómalas situaciones que se generan en la actualidad, y de

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: ASWM55PRL7K6J5GG53WC2DY2LT | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Arrecife

conformidad con la legislación aplicable pueden solventarse procediendo a la aprobación de las normas reglamentarias que las entidades locales posee en su esfera competencial para regular, tanto el procedimiento, como todos aquellos aspectos que inciden en la celebración de los matrimonios, siendo que así mismo se dota de mayor agilidad a la organización administrativa y vecinal solicitante de este tipo de expedientes. Al día de la fecha, carece el municipio de Ordenanza Reguladora al respecto.

Las propuestas habrán de presentarse en un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

Arrecife en fecha de firma al margen

DOCUMENTO ELECTRÓNICAMENTE FIRMADO

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: ASWM5PRL7K6J5GG53WC2DY2LT | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2